



II LEGISLATURA



Ciudad de México a 9 de agosto de 2022  
CCDMX/IIIL/VCM/0112/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que para la sesión del **10 de agosto del 2022** de la Comisión Permanente sea **SUSTITUIDA** la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, INTEGRE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL OBJETO DE INVESTIGAR Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN INMOBILIARIA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DESDE EL AÑO DE 2009 A LA FECHA**, suscrita por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño por la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EMITA UN ACUERDO PARLAMENTARIO QUE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN INMOBILIARIA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DESDE EL AÑO DE 2009 A LA FECHA**, documento que se anexa al presente escrito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**  
**VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Ana Francis López Bayghen Patiño**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracciones I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EMITA UN ACUERDO PARLAMENTARIO QUE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES RESPECTO A LOS PRESUNTOS ACTOS DE**

# **CORRUPCIÓN INMOBILIARIA EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ DESDE EL AÑO DE 2009 A LA FECHA; al tenor de lo siguiente:**

## **ANTECEDENTES**

I. Que el pasado 30 de julio del presente, diversos medios informativos dieron a conocer que Luis Vizcaíno Carmona, ex director general de Jurídico y Gobierno de la Alcaldía Benito Juárez de 2009 a 2016, fue detenido por presunto enriquecimiento ilícito. Policías de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cumplieron una orden de aprehensión en su contra en un domicilio de la Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez.<sup>1</sup>

II. Que, en el año de 2009 tomó posesión como delegado en Benito Juárez Mario Alberto Palacios Acosta, quien designó a Luis Vizcaíno como director general jurídico de la demarcación. *De acuerdo con la Fiscalía en ese tiempo inició las posibles extorsiones y supuestos intercambios de favores al margen de la ley, que le habría ayudado a enriquecerse al someter a la alcaldía, a sus propios intereses.*<sup>2</sup>

III. Que, en 2012 ya como delegado de Benito Juárez, Jorge Romero Herrera -actual coordinador del PAN en la Cámara de Diputados- mantuvo en la

---

<sup>1</sup> Véase: <https://www.reforma.com/detienen-a-ex-servidor-publico-de-bj-por-enriquecimiento/ar2445382?v=2> Consultado 01 de agosto de 2022.

<sup>2</sup> Véase: <https://www.milenio.com/politica/cartel-inmobiliario-involucrar-actual-gobierno-bj-morena> Consultado el 01 de agosto de 2022.

dirección general a Luis Vizcaíno, *quien en esa administración tuvo su primer problema público, y hasta el mismo PAN lo investigó, debido a que en 2015 fue acusado de extorsionar a la empresa AsDeporte, donde se denunció que le solicitó dinero a cambio (90 mil pesos) para permitir una carrera deportiva en la demarcación.*<sup>3</sup>

IV. Que, de acuerdo con el vocero de la Fiscalía, Ulises Lara, al imputado se le considera como parte del Cártel Inmobiliario de Benito Juárez. "Luis 'N' presumiblemente realizó acciones a expensas de los habitantes de la Ciudad de México que redundaron en beneficios económicos y políticos para sus jefes inmediatos, y aparentemente para otras personas de alto nivel jerárquico, tanto de la demarcación, como del partido político en el que milita", informó.<sup>4</sup>

V. Que, en el mismo sentido, de acuerdo con la Fiscalía, el denominado Cártel Inmobiliario en Benito Juárez se dedica a la extorsión y también ha hecho desalojos de forma violenta a viviendas en servicio de algunas empresas constructoras, entre otras cosas, por lo que, a Vizcaíno Carmona, actualmente detenido, se le señala de presunto enriquecimiento ilícito a través de extorsiones y supuestos intercambios de favores.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Ídem.

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> Véase: <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2022/07/31/que-es-el-cartel-inmobiliario-en-benito-juarez-esto-sabemos/> Consultado el 01 de agosto de 2022.

VI. Que, la Fiscalía capitalina también investiga la *adquisición de un inmueble que supera los 30 millones de pesos de la cual Luis ‘N’ es copropietario. La investigación señala que la mitad del inmueble le fue vendida por 1.4 millones de pesos en 2014, es decir, menos de la décima parte de su valor. La dependencia señaló que obtuvo 39 órdenes de cateo en domicilios que pueden estar vinculados al Cártel Inmobiliario en Benito Juárez. Al momento se han cumplido 21 órdenes.*<sup>6</sup>

VII. Que, el 31 de julio, *la Fiscalía informó que el agente del MP obtuvo de un juez de control la medida cautelar de prisión preventiva justificada contra Luis “N”, por su probable participación en el delito de enriquecimiento ilícito.*<sup>7</sup>

VIII. Que, en este contexto, *la Fiscalía capitalina dijo que uno de los inmuebles inspeccionados pertenece a un exalcalde de la Benito Juárez que actualmente es diputado del Congreso de la Ciudad de México. Se presume que puede tratarse de Christian Von Roehrich.*<sup>8</sup>

## **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

El combate y erradicación de la corrupción debe ser uno de los mayores objetivos de las Instituciones en nuestra Capital, pues este cáncer ha

---

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Véase: <https://www.debate.com.mx/politica/Si-son-fachos-los-apoyan-AMLO-hace-alusion-al-Cartel-Inmobiliario-de-Benito-Juarez-20220801-0072.html> Consultado el 01 de agosto de 2022.

<sup>8</sup> Ídem.

carcomido y desgastado por años a nuestra sociedad. Esto solo se puede lograr por medio del ejercicio y consolidación de políticas sólidas que permitan desterrar de forma definitiva estas prácticas deleznable que dañan todos los aspectos de la sociedad y ponen en peligro su seguridad jurídica y patrimonio.

La corrupción en todas sus modalidades es reprobable, sin embargo, se agrava cuando procede de órganos públicos que integran al Estado Mexicano, afectando gravemente su percepción y operatividad, lo que impacta directamente y de forma negativa en el día a día del pueblo mexicano.

Es obvio que la sociedad reproche más gravemente su ejercicio cuando estos ilícitos son cometidos por servidores públicos o representantes que, en teoría y por mandato constitucional y legal, deberían servir y deberse a la gente y no aprovecharse de los cargos públicos para enriquecerse a sí mismos o a los suyos.

Como ya ha sido referenciado, en los últimos días se dio la detención del exdirector jurídico de la alcaldía Benito Juárez, un hecho que no solo demuestra el contraste existente entre las visiones de Gobierno que hay en la Ciudad, sino que también evidencia un grave problema que subsiste en dicha demarcación.

Según diversas fuentes periodísticas, no se trata de un hecho aislado, sino que deja ver la existencia de una red delincuencia al interior de la Alcaldía Benito Juárez que involucra a altos cargos del gobierno panista de la misma, lo que resulta en la obtención de recursos ilegales millonarios que derivan del sector inmobiliario.

Esta última investigación de los medios se suma a otras que, desde hace años, señalan la construcción desmedida de desarrollos inmobiliarios en la zona, sin importar que los mismos traigan consigo, además de problemas de impacto ambiental, un riesgo a la integridad de los habitantes de dicha demarcación. Prueba de ello es el derrumbe y afectaciones que sufrieron algunos edificios nuevos durante el sismo de 2017, mismos que resultaron en la muerte de una persona y afectaciones patrimoniales para cientos de familias.

Esto se suma a la existencia de desarrollos inmobiliarios que no cuentan con los servicios urbanos necesarios ni suficientes para satisfacer la demanda de sus habitantes.

Dicha detención es solo la punta del iceberg, pues este proceso podría resultar en el involucramiento de algunas otras personas servidoras públicas de anteriores o de la presente administración en Benito Juárez, demostrando la existencia de esta red que utiliza los recursos de la Ciudad para saciar un lucro personal.

La mencionada investigación aún se encuentra en curso, por lo que este Congreso debe mantenerse atento, y, sobre todo, muy cuidadosos de no hacer señalamientos anticipados para no interferir en el debido proceso.

Sin embargo, es cierto que esta Soberanía, en el ejercicio de ente fiscalizador de la función ejecutiva en la Ciudad y sus alcaldías, tiene la atribución legal y constitucional de dar seguimiento sobre este asunto a través de una Comisión Especial, por lo que consideramos urgente y necesaria la aprobación del presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 16, apartado C, numeral 4 de la Constitución Local dice que el desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público.



**TERCERO.-** Que el artículo 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México define a la rendición de cuentas como la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad.

**CUARTO.-** Que el artículo 231 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, refiere que las Alcaldías deberán documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones.

**QUINTO.-** Que el artículo 29, fracción II de la misma Ley refiere que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones en materia de obra pública y desarrollo urbano.

**SEXTO.-** Que el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México dispone que las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de transparencia como principio rector, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que tendrán el carácter de Especiales las Comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias,

de investigación o de la Comisión Jurisdiccional. Para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el reglamento.

**OCTAVO.-** Que el artículo 87 de la misma Ley dice que el Pleno a propuesta de acuerdo de la Junta podrá aprobar la constitución de Comisiones Especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico cuando la naturaleza o importancia del tema lo requiera. El acuerdo mediante el que se crea una Comisión Especial debe delimitar su objeto, el número de las y los integrantes que las conformarán, duración y competencia para efectuar las tareas que se les hayan encomendado, sin que pueda trascender la Legislatura en que es creada.

**NOVENO.-** Que el artículo 293 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México precisa que las Comisiones Especiales son órganos colegiados no dictaminadores que se encargan de atender los asuntos específicos que se les encomiendan. Se crearán mediante acuerdo del Pleno del Congreso y una vez que haya finalizado la legislatura o que hayan cumplido o agotado su objeto, se extinguirán. La Conferencia a través de acuerdo, lo comunicará al Pleno.

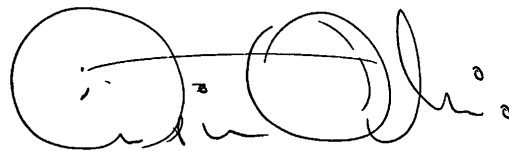
**DÉCIMO.-** Que el artículo 294 del citado Reglamento expresa que las Comisiones Especiales, se constituyen con carácter transitorio.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

### **PUNTO RESOLUTIVO**

**Único.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, para que, emita un acuerdo parlamentario que integre una Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones respecto a los presuntos actos de corrupción inmobiliaria en la Alcaldía Benito Juárez desde el año de 2009 a la fecha.**

**Atentamente**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Francis López Bayghen Patiño'. The signature is stylized with large loops and a horizontal line across the middle.

**Diputada Ana Francis López Bayghen Patiño**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 10 días del mes de agosto de 2022.

---

<b>TÍTULO</b>	Pa
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	PA Comisión Especial Dip Francis.pdf
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	ef9f3ed12cab8732d0478d6cc4242c9886bf45cd
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 21:49:12 UTC	Enviado para su firma a Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) por francis.lopez@congresocdmx.gob.mx IP: 187.189.246.170
 VISUALIZADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 21:50:20 UTC	Visualizado por Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.246.170
 FIRMADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 21:50:29 UTC	Firmado por Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño (francis.lopez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.189.246.170
 COMPLETADO	<b>09 / 08 / 2022</b> 21:50:29 UTC	El documento se ha completado.